

BASES PROMOCIÓN "TARJETAS WIZINK ORO EMITIDAS EN SUSTITUCIÓN DE TARJETAS HALCÓN/ECUADOR"

SORTEO 50 PREMIOS DE 200€ DURANTE 3 MESES

La empresa WiZink Bank, S.A. con NIF. Número A-81831067 y con domicilio social en c/ Ulises, 16-18, 28043, Madrid, se propone realizar 1 sorteo según las condiciones recogidas en las siguientes cláusulas:

BASES

1. Ámbito territorial de la promoción

Todo el territorio español.

2. Comienzo

15 de agosto de 2018.

3. Terminación

15 de septiembre de 2018.

4. Fecha del sorteo

28 de septiembre de 2018.

5. Modalidad del sorteo

Ante Notario de Madrid Antonio Luis Reina Gutiérrez.

6. Valor y naturaleza de los premios

Sorteamos 50 premios de 200€ al mes durante 3 meses, es decir 50 premios de 600€, que se abonarán a los clientes en los extractos de los tres meses posteriores al sorteo.

El valor total de los 50 premios asciende a un total de 30.000€.

7. Tratamiento de datos personales

Como participante de esta promoción, te informamos que tus datos personales (nombre, apellidos, teléfono, email y dirección postal) serán utilizados por WiZink Bank, S.A. con CIF A81831067 con domicilio social en la calle Ulises 16-18, 28043 Madrid, para gestionar todas las fases de esta Promoción, así como la entrega de los premios relevantes y otras comunicaciones, información y promociones relacionadas con la presente promoción, en los términos previstos en las Bases Legales de la promoción. El Delegado de Protección de Datos nombrado en WiZink Bank, S.A. podrá ser contactado en el Área del Cliente de WiZink web (www.wizink.es) o escribiendo una carta a la dirección indicada anteriormente.

WiZink Bank, S.A. te informa que al participar en esta Promoción, aceptas que podamos enviarte comunicaciones por cualquier medio, incluidos los medios electrónicos relativos a esta promoción. WiZink Bank, S.A. tratará tus datos como participante con la finalidad de llevar a cabo los sorteos de esta promoción dirigida a clientes, en base a satisfacer el interés legítimo que nuestro banco tiene para realizar el mismo respetando tus derechos fundamentales. Esta información será procesada y almacenada por WiZink Bank, S.A. adoptando las medidas de seguridad, legalmente exigibles, de naturaleza técnica y organizativa que garanticen la seguridad de las mismas, evitando su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado de acuerdo con el estado de la tecnología y la naturaleza de los datos y los posibles riesgos a los que están expuestos. Mantendremos tus datos durante el periodo de tiempo necesario para la gestión de la participación en los presentes sorteos, siempre que no ejerzas el derecho de oposición al tratamiento de tus datos personales para

estos fines en cuyo caso, no recibirías más comunicaciones relativas a esta promoción ni a futuras. Sin perjuicio de los proveedores homologados por nuestra Entidad como encargados del tratamiento para la prestación de los servicios necesarios para poder llevar a cabo la presente promoción, tus datos personales relativos a la participación en este Sorteo no serán comunicados a terceros.

Podrás ejercer libremente tus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición al tratamiento y portabilidad en cualquier momento dirigiendo escrito firmado indicando el derecho que solicitas acompañando copia de tu DNI en vigor a WiZink Bank, S.A. en la calle Ulises 16-18, 28043 Madrid. El ejercicio de estos derechos no serán retroactivos. La cancelación de los datos necesarios para la gestión del Sorteo (incluida la entrega de los Premios) supondrá la retirada automática del mismo. Por último, te informamos que como participantes de esta promoción tendrás derecho a solicitar la protección de la Agencia Española de Protección de Datos a través de su sitio web www.aepd.es si lo crees oportuno.

8. Derecho de participación

Podrán participar todos los titulares principales de las tarjetas de crédito WiZink Oro, emitidas en sustitución de tarjetas Halcón/Ecuador, que hayan recibido las comunicaciones y cumplan los requisitos mencionados en la cláusula 9 de estas bases legales.

Las tarjetas tienen que estar en vigor y al corriente de pago en el momento de realizarse la entrega del premio.

Los participantes deben ser mayores de 18 años.

No podrán participar los empleados de WiZink Bank, S.A., ni de las entidades que forman parte del Grupo Banco Popular.

9. Mecánica del sorteo

Para participar en los sorteos, los clientes deben:

- a) Haber recibido una comunicación de la promoción a través de email, SMS o Direct Mail, por estar incluidos en la base de clientes elegibles para esta promoción.
- b) Realizar compras y/o disposiciones de efectivo (en cajeros, disposición de efectivo solicitada por teléfono o en WiZink Online) con la tarjeta de crédito indicada en el apartado 8, entre el 15 de agosto y el 15 de septiembre de 2018, ambos incluidos.

Para el cálculo del gasto no se tendrá en cuenta el gasto realizado a través del servicio Pago en Cuotas Fijas.

No se establece un gasto mínimo durante el periodo promocional, pero es necesario que al menos hayan conseguido una participación para el sorteo.

Por cada operación en compras y disposiciones de efectivo (en cajeros, disposición de efectivo solicitada por teléfono o en WiZink Online) que se realice durante el periodo promocional, el cliente recibirá una participación para el sorteo ante Notario. La asignación de participaciones se realizará de la siguiente manera:

- Por cada operación que realice con su tarjeta en comercios físicos o compras online durante el período de la promoción, obtendrá 1 participación.
- Por cada disposición de efectivo (en cajeros, por teléfono o en WiZink Online) realizada durante el periodo promocional, obtendrá 1 participación.

En caso de que el cliente realice una devolución correspondiente a un pago con la tarjeta durante el periodo promocional, dicha operación no se tendrá en cuenta, y el importe de la operación objeto de la devolución no generará ninguna participación para el sorteo.

Quedan excluidas las operaciones relacionadas con juegos y apuestas por Internet.

En el supuesto de existencia de tarjetas principales de las que dependan otras tarjetas adicionales, solo podrán formar parte de este sorteo los titulares de las tarjetas principales. En este caso, el Titular principal y el beneficiario (titular adicional) participan como uno solo. Es decir, los gastos del Titular adicional se tienen en cuenta para la acumulación de participaciones del Titular principal.

Únicamente se podrá ganar un premio por participante.

Sorteo

Se realizará el día 28 de septiembre de 2018.

El Notario recibirá un fichero con antelación a la fecha de realización del sorteo, con las participaciones que han obtenido los clientes que participan en el sorteo, por haber cumplido los requisitos de las cláusulas 8 y 9.

El fichero incluye información sobre el número de participaciones entre las que se realizará el sorteo. A cada cliente se le asignarán tantas participaciones como corresponda por haber cumplido con los requisitos de la promoción de la siguiente manera:

Por ejemplo:

El cliente realizó las siguientes compras y disposiciones de efectivo durante el periodo promocional:

- 1 retirada de efectivo en cajeros de 100€: 1 participación
- Reserva de un hotel en web de reservas online por valor de 350€: 1 participación
- 4 Compras en supermercados físicos por valor de 100€: 4 participaciones
- 1 Compra en establecimientos de moda por valor de 80€: 1 participación
- 2 repostajes de gasolina de 50€: 2 participaciones

A este cliente le corresponden un total de 9 participaciones en el sorteo.

El Notario debe extraer 100 números en el sorteo. Siendo:

- Los 50 primeros números extraídos correspondientes a los ganadores del sorteo.
- Los siguientes 50 correspondientes a los suplentes de los ganadores, a los que se acudirán en caso de que algún ganador haya cancelado la tarjeta o no esté al corriente de pago en el momento de otorgar el premio. El Notario deberá:
 - a) indicar claramente el orden de los suplentes, para que se recurra a ellos de forma ordenada.
 - b) devolver el fichero, en el formato acordado, indicando cuáles han resultado las participaciones ganadoras y suplentes.

10. Comunicación de los ganadores

La comunicación a los ganadores se hará de forma individualizada mediante e-mail, SMS o carta.

Adicionalmente, podrán publicarse los ganadores en la página web que recoge la información principal sobre la campaña, a la que se podrá acceder a través de los E-mail y SMS que se envían a los clientes que participan en la promoción o bien en la dirección que figurará escrita en la comunicación postal. Los clientes ganadores autorizan a WiZink Bank, S.A. a publicar su nombre y apellidos en la página de la promoción.

11. Premios

Los premios son como se exponen, se ofrecen netos de impuestos y son intransferibles, estando sujetos a retención a cuenta de IRPF a efectuar por la entidad, según la legislación vigente.

Los premios serán abonados en la tarjeta de crédito Wizink Oro (que sustituye a la tarjeta Halcón/Ecuador) de los clientes que resulten ganadores. Se abonará un total de 600€, de la siguiente manera: 200€ al mes en los extractos de los tres meses posteriores al sorteo.

Si alguno de los ganadores incumple las condiciones de participación y obtención del premio a lo largo de los 3 meses (ej. Impago de recibos y entrada en mora, cancelación de la tarjeta, etc.), dejarán de realizarse de forma inmediata los abonos que estuvieran pendientes hasta cumplir los 3 meses definidos para el premio, perdiéndose los pagos pendientes.

En caso de incumplimiento por parte de alguno de los clientes ganadores, el premio pasará a un suplente. Agotados los suplentes, el premio podrá ser declarado desierto.

El período de reclamación de la presente promoción finalizará quince días naturales después del día de la celebración del sorteo.

12. Modificaciones

WiZink Bank, S.A. se reserva el derecho a realizar modificaciones o añadir anexos sucesivos sobre su mecánica y premios, siempre que las mismas estén justificadas o no perjudiquen a los participantes, y se comuniquen a éstos debidamente.

13. Bajas de participantes

WiZink Bank, S.A. se reserva el derecho de dar de baja y expulsar automáticamente y sin previo aviso a cualquier participante que estime que no está cumpliendo con las condiciones de participación o que está haciendo un mal uso o abuso de la promoción.

14. Exoneración de responsabilidades

WiZink Bank, S.A. no será responsable del uso del premio que el premiado pudiera realizar.

15. Notario

Las bases de este concurso han sido depositadas para su protocolización ante el Notario de Madrid Antonio Luis Reina Gutiérrez.

16. Aceptación de las bases

La participación en este concurso implica la aceptación sin reservas de estas bases.

17. Fuerza mayor

En caso que la promoción no pudiera realizarse bien por fraudes detectados en la misma, errores técnicos, o cualquier otro que no esté bajo el control de WiZink Bank, S.A., y que afecte al normal desarrollo de la promoción WiZink Bank, S.A. se reserva el derecho a cancelar, modificar, o suspender la misma.

18. Legislación

Para cualquier controversia se aplicará la Legislación española ante los juzgados y tribunales de Madrid.